

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0661-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 131-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 18.MAR.2021, la Decana de la Facultad de Obstetricia, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE, elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), de la Facultad de Obstetricia, y tiene como objetivo "establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades de internado-externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto de Urgencia N° 090-2020"; y dispuso que los directivos, el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), los asesores de internado-externado y los alumnos del 5to. año de estudios adopten las acciones necesarias para su cumplimiento;

Que, con la Elevación N° 407.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, el Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, para su ratificación en Consejo Universitario, el documento descrito en el párrafo anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0271-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la **Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE**, la misma que se adjunta, elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), de la Facultad de Obstetricia, y tiene como objetivo "establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades de internado-externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto de Urgencia N° 090-2020"; y dispuso que los directivos, el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), los asesores de internado-externado y los alumnos del 5to. año de estudios adopten las acciones necesarias para su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR FE** y **RECONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNOLDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. OCIAL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
DAySA-UPA
FOBST-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



FACULTAD DE OBSTETRICIA

RESOLUCIÓN N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF

Huánuco, 16 de marzo de 2021

VISTO:

EL Oficio N° 001-2021-UNHEVAL/FObst-CCAIE, de fecha 12.MAR.2021 en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial 622-2020/MINSA, de fecha 14.AGOST.2020, cuyo objetivo es “*Establecer disposiciones para la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 090-2020, en lo referido al inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud*”; asimismo, en el numeral 7.2 sobre Acceso progresivo de las universidades y autorización del MINSA, en el primer inciso indica: “*Las universidades dentro de su autonomía adecuan sus planes formativos y proponen los establecimientos de salud o servicios donde los internos pueden realizar sus rotaciones para que alcancen las competencias esperadas es este nuevo contexto*”;

Que, con Oficio Circular N° 068-2021-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 05.MAR.2021, la Dirección General de Personal de la Salud comunica el Cronograma de Actividades de Internado en Ciencias de la Salud 2021, donde se plasma el inicio del internado en ciencias de la salud 2021 para el 01. MAY.2021 y como fecha de término 28.FEB.2022; otorgando el periodo del 10 meses para el desarrollo del internado – externado;

Que, con Oficio N° 001-2021-UNHEVAL/FObst-CCAIE, de fecha 12.MAR.2021, los miembros del Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE) de la Facultad de Obstetricia, remiten la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE para su aprobación en Consejo de Facultad, en cumplimiento al numeral 2° de la Resolución N° 041-2021-UNHEVAL/FObst-CF y que tiene como objetivo “*Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades de internado - externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Decreto de Urgencia N° 090-2020*”;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006 del Consejo de Facultad de fecha 16.MAR.2021, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU de fecha 11.DIC.2020;

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE) de la Facultad de Obstetricia, que tiene como objetivo “*Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades de internado - externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la Emergencia*”

...///



FACULTAD DE OBSTETRICIA

.../// RESOLUCIÓN N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF

-2-

Sanitaria y el Decreto de Urgencia N° 090-2020”; por lo expuesto en los considerandos precedentes y que se anexa a la presente Resolución.

2° DISPONER que los directivos, Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), asesores de internado – externado y alumnos del 5to. año de estudios adopten las acciones necesarias para su cumplimiento.

3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
Dra. Nancy E. Castañeda Eugenio
Secretaria Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE OBSTETRICIA
.....
Dra. Ibeth C. Figueroa Sánchez
DECANA

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado.
VRAcad.
DAySAcad.
CCAIE.
Archivo



DIRECTIVA N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE

**PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE REANUDACIÓN PROGRESIVA
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE LA FACULTAD DE
OBSTETRICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades del internado - externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto de Urgencia N°090-2020.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por propósito normar las actividades de directivos, asesores y alumnos del 5to año de estudios (internos-externos) en el proceso de la reanudación de las actividades del internado – externado de la Facultad de Obstetricia, en el marco de la emergencia sanitaria.

III. BASE LEGAL

- RM 622-2020-MINSA Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020.
- Decreto de Urgencia N° 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuvan al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID – 19
- Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19
- Ley N° 26842, ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Declaratoria del Estado de Emergencia por brote del COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



- Decreto Supremo N° 008-2020-SA Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 Medidas a tomar para prevenir la propagación del COVID-19.
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio. Los Gobiernos Regionales y las Universidades con las Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud
- Resolución Suprema N° 099-89- SA sobre la Facultad que se da al Ministerio de Salud para que se actualice la zonificación de las áreas de influencia de las universidades a fin de que su equitativa distribución favorezca el desarrollo de la programación conjunta docente asistencias con participación de representantes de la comunidad.
- Resolución N°059 y 129-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, que suspende las actividades del Internado y externado 2020-II, a solicitud de los internos de la facultad de Obstetricia y por lo expuesto en los considerandos.

IV. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

- La presente Directiva rige el proceso de reanudación del internado para los alumnos que iniciaron sus prácticas pre profesionales (internado-externado) en los periodos 2019 – 2020 y los alumnos que iniciarán sus prácticas pre-profesionales en el periodo 2021; los mismo que serán responsables de cumplir la DIRECTIVA N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-D, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- La Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, mediante sus autoridades, el CCAIE y los asesores de las sedes, es la responsable de organizar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de reanudación del internado - externado.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La reanudación o inicio de las actividades de los internos de la Facultad de Obstetricia será permitida solo si se cumplen los siguientes requisitos mínimos:



5.1 POR PARTE DE LA FACULTAD

1. Gestionar el número de campos de formación y la correspondiente firma de convenios de cooperación docente asistencial con las instituciones de salud de nivel I-3, I-4 y nivel II; en condiciones que establece el documento técnico: "Lineamiento para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el Marco del Decreto de Urgencia N°090-2020".
2. Dar por concluidas las prácticas pre-profesionales (internado – externado) a los alumnos que les falte un mes por concluir con la rotación del externado, previa evaluación e informe del coordinador y autorización del Director del Establecimiento de Salud.
3. Se velará por la distribución de plazas respetando:
PRIMERO: la antigüedad del inicio del internado suspendido en el 2020 por la COVID – 19;
SEGUNDO: por orden de mérito, hasta cubrir las plazas existentes.
4. Adecuar el plan formativo del internado - externado al proceso de inicio del internado - corte 2021, proporcionado por el MINSA en el contexto de la emergencia sanitaria que es del 01 de mayo del 2021 al 28 de febrero del 2022.

Por lo que:

Las horas totales establecidas según el currículo de estudios para el internado-externado son 1768 horas en total; lo cual puede ser desarrollado en 8 meses el internado y 2 meses el externado; proponiendo la siguiente rotación:

ROTACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL INTERNO - EXTERNO		NIVEL DE MAYOR COMPLEJIDAD
Centro obstétrico	2 meses	
Emergencias obstétricas	2 mes	
Neonatología	15 días	
Ginecología y ecografía	15 días	
Hospitalización: puerperio	2 mes	
Monitoreo materno fetal	1 mes	
Planificación familiar y PROCITS y CACU	1 mes	
Atención prenatal y EVA	1 mes	



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



5. Los horarios para el desarrollo de las actividades de los internos, se establecerán previa coordinación del jefe de servicio y el coordinador de internos; que garantice el bienestar y competencias adquiridas en el interno.
6. Los asesores de la sede del internado-externado, deberán:
 - a. Supervisar mensualmente bajo responsabilidad; informando el récord de asistencia a la DIRESA (los días 4 de cada mes), así como velar por el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y su bienestar físico mental social y actitudinal.
 - b. Vigilar y hacer cumplir la provisión de Equipos de Protección Personal (EPPs) para la protección de los internos u otros acontecimientos. En caso de contagio, el informe será de notificación inmediata a la Comisión de Asesores de Internado y Externado (CCAIE) y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco. (DIRESA).
7. Se realizará el contrato de coordinadores de las sedes formadoras, quienes coordinarán, programarán y supervisarán las actividades y el buen desenvolvimiento del proceso del internado - externado del estudiante; debiendo informar mensualmente al asesor de la sede en la universidad.

5.2 POR PARTE DEL ALUMNO DEL 5TO AÑO

1. El alumno debe expresar su voluntad de iniciar o reanudar sus actividades de internado; registrándose en el aplicativo del MINSA bajo supervisión y asesoramiento del asesor.
2. El alumno presentará una carta notarial donde indica su aceptación voluntaria, comprometiéndose a cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE y las normas establecidas en el establecimiento de salud en garantía de su cuidado y protección contra la COVID – 19.
3. En caso de incumplimiento de la dotación de los beneficios de acuerdo a ley, informará de inmediato a su coordinador y al asesor.



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



4. El alumno debe presentar un certificado médico de buena salud donde especifique que no presenta factores de riesgo o comorbilidad; en caso reúna factores de riesgo o comorbilidad deberá presentar un consentimiento informado y carta notarial firmado por el interno y su apoderado.
5. El interno de Obstetricia debe respetar las reglas de bioseguridad y garantizar la provisión y el uso correcto de los equipos de protección personal (EPPs) seguros y de calidad (aparte del proporcionado por el MINSA). Lo cual será informado mensualmente por parte del coordinador de la sede al asesor de la Facultad de Obstetricia.
6. El alumno no podrá renunciar o abandonar la sede; caso contrario, se le suspenderá por el periodo de un año contando desde la culminación de la emergencia sanitaria.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La Facultad brindará todas las facilidades para que se efectivice el proceso de reanudación progresiva e inicio de las actividades del internado - externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto de Urgencia N°090-2020
2. El Consejo de Facultad y CCAIE velarán por el cumplimiento de la presente Directiva.
3. La Universidad y la Facultad no serán responsables de las decisiones tomadas por los internos y apoderados.

Huánuco, 12 de marzo del 2021